CERRILLOS
Municipio,Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000154

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, -3 FEB 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/085/2023; el Decreto Exento N°202/1089/2022; la Resolución Exenta N°1725 del 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1089/2022 se aprobó el Convenio denominado "**PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2022 Y 2023",** suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, por Resolución Exenta N°1725 de fecha 30 de diciembre de 2022, el Servicio de Salud Metropolitano Central, aprobó el Addendum del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase "**ADDENDUM DEL PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2022 Y 2023"**, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, representado por su Director don **Jorge Wilhelm Del Villar** y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido el presente Addendum del convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/1089/2022, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 d mayo 2022, el Servicio y la Municipalidad suscribieron un convenio mediante el cual pactaron que esta última ejecutara el programa para el tratamiento de personas con consumo problemático de drogas y alcohol, que impulsa el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, estableciendo en dicho convenio que el Servicio pagaría $101.125 por plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general y un valor de $292.623 por plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general.

SEGUNDO: Mediante resolución exenta N°488 de focha 26 de julio de 2022, SENDA reajustó los precios por unidad de mes de plan de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, estableciendo, en lo que interesa al convenio suscrito entre las partes, nuevos valores los planes de tratamiento pactados, los cuales deben regir a partir de los planes que se ejecuten-a contar del día 01dejulo de 2022.

TERCERO: Por este acto las partes vienen en acordar nuevos precios para los planes de tratamiento pactados en la cláusula tercera del convenio suscrito por estas ·y q por este acto se modifica, los cuales, en conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N°488 del SENDA, ya citada, se reajustan de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Plan Ambulatorio Básico para Población General: precio $101.125 se ajusta a $104.700.
Plan Ambulatorio Intensivo para Población General: precio $292.623 se ajusta a $302.900.

Las partes dejan expresamente establecido que, en conformidad a lo resuelto por SENDA en el acto administrativo ya citado, .estos valores ajustados comenzarán a ser aplicables desde el día **1 de julio de 2022.**

En conformidad al ajuste pactado en esta cláusula, las partes dejan expresamente establecido que, para el segundo semestre del año 2022, y en consideración a los precios ajustados en esta cláusula, lo siguientes serán los valores a aplicar para los efectos de los duodécimos a que se refiere la cláusula segunda del convenio que por este acto se modifica:

Recursos	**Monto a pagar**
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
Duodécimo (valor Máximo a pagar por producción mes 24 meses) Asignación inicial de meses de planes de tratamiento	$4.506.000.-
Duodécimo (valor máximo a pagar por producción mes x 24 meses) Tope máximo Planes de tratamiento	$5.635.300

CUARTO: Asimismo, por este acto las partes dejan expresamente establecido que en conformidad al ajuste de precios pactado en la cláusula precedente, los siguientes serán los valores asignados a la Municipalidad para el segundo semestre del año 2022, destinados a financiar exclusivamente las actividades, con los Indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen según nuevos precios ajustados:

Segundo Semestre 2022 precio ajustado

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATA-MIENTO	VALOR MES	RECURSOS total
Plan Ambulatorio Básico para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	102	$104.700	$10.679.400
Plan Ambulatorio Intensivo para población general.	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	54	$302.900	$16.356.600

QUINTO: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente acto, siguen vigentes las estipulaciones pactadas entre ellas en el convenio individualizado en la cláusula primera de este convención, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°988 de fecha 15 de julio 2022, del Servicio.

2. El Addendum de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante de la presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa(s)

000159

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

VMO/JSM/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Serv. Salud Metropolitano
COSAM
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
Int. N°: 157 Fecha: 29 Dic 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1725

MAT.: APRUEBA ADENDUM CONVENIO DE "PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL", AÑO 2022 Y 2023", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 30 DIC 2022

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Supremo Nº 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento General de la Ley Nº 19.378; en la Ley 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el Decreto Exento N° 56, de fecha 12 de julio de 2022, que determina orden de Subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central; en la Resolución Exenta RA 116675/15/2020 que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública al Director del Hospital Clínico San Borja Arriarán; y en la Resoluciones Nº 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y el Ministerio de Salud (MINSAL) han impulsado el **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol", año 2022 y 2023**, cuyo objeto es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA).

2. Que, para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

años 2022 y 2023, aprobado **mediante Resolución N° 16, de fecha 02 de Marzo de 2022, de SENDA**, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de Marzo de 2022, y por Resolución Exenta Nº 495 de fecha 13 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central.

3. Que, el Ministerio de Salud y SENDA definieron las modalidades de atención o tratamiento que conforman este programa y las obligaciones y funciones de cada una de tales instituciones en su implementación, así como los procedimientos técnicos, operativos, administrativos y financieros, de evaluación, asesoría y de seguimiento del mismo.

4. Que, la Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, contempla los recursos necesarios para la implementación del programa referido. Ahora bien, para el año 2023, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se contratarán durante dicha anualidad para el desarrollo del Programa, según lo establecido en la Resolución N° 16, de fecha 02 de marzo de 2022, de senda, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la ley de presupuestos correspondiente a dicho año y en consecuencia, el gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria, siempre que contemple los recursos necesarios para tal efecto.

5. Que, en razón de lo anterior, con fecha 10 de mayo 2022, este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio para la ejecución del **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol", año 2022 y 2023**, mediante el cual pactaron que esta última ejecutaría el programa para el tratamiento de personas con consumo problemático de drogas y alcohol, que impulsa el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, estableciendo en dicho convenio que el Servicio pagaría un valor de $101.125 por plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general y un valor de $292.623 por plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general.

6. Que, el convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°988 de fecha 15 de julio de 2022 de esta Dirección.

7. Que, posteriormente mediante Resolución Exenta N° 488 de fecha 26 de julio de 2022, SENDA reajustó los precios por unidad de mes de plan de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, estableciendo, en lo que interesa al convenio suscrito entre las partes, nuevos valores para los planes de tratamiento pactados, los cuales deben regir a partir de los planes que se ejecuten a contar del día 01 de julio de 2022.

8. Que, en virtud de lo anterior, las partes, con fecha 20 de octubre de 2022 suscribieron addendum al convenio referido, acordando nuevos precios para los planes de tratamiento pactados en la cláusula tercera del convenio original y modificándolos en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°488 del SENDA, ya citada, se reajustan de acuerdo a lo que se señala a continuación:

9. Que, a través de Memorándum N°731 de fecha 16 de diciembre de 2022, la Subdirección de Gestión Asistencial de este Servicio, solicita aprobar el adendum de Convenio **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol", año 2022 y** 2023, individualizado en el considerando anterior.

10. Que, de conformidad con lo anterior, se requiere aprobar el Convenio referido, lo cual se formaliza mediante la dictación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 19.880.

Duodécimo (valor Máximo a pagar por producción mes 24 meses) Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento	$4.506.000
Duodécimo (valor máximo a pagar por producción mes x 24 meses) Tope máximo Planes de tratamiento	**$5.635.300**

CUARTO: Asimismo, por este acto las partes dejan expresamente establecido que, en conformidad al ajuste de precios pactado en la cláusula precedente, los siguientes serán los valores asignados a la Municipalidad para el segundo semestre del año 2022, destinados a financiar exclusivamente las actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen según nuevos precios ajustados:

Segundo Semestre 2022 precio ajustado

Actividad asociada	Indicadores / descripción	Total meses tratamiento	Valor mes	Recurso total
Plan ambulatorio Básico para Población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con morbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar) conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos	102	$104,700	$10.679.400
Plan Ambulatorio Intensivo para Población General	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con morbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar) conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de	54	$ 302.900	$16.356.600

DEPTO. JURIDICO
M°E°
ABOGADO

RESUELVO:

1. **APRUEBA** adendum de convenio suscrito con fecha 20 de octubre de 2022, entre el **Servicio de Salud** Metropolitano **Central** y la **Municipalidad de Cerrillos** para la ejecución del **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol", año 2022 y 2023**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL
AÑOS 2022 Y 2023"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

CON

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 20 de octubre de 2022, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT N°61.608.600-8, persona jurídica de derecho público, representado por su Director don Jorge Wilhelm Del Villar, cédula de identidad N° 13.922.846-4, ambos con domicilio en Victoria Subercaseaux N°361, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcaldesa doña Lorena Facuse Rojas, cédula de identidad N° 13.485.610-0, ambas domiciliadas en Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 10 de mayo 2022, el Servicio y la Municipalidad suscribieron un convenio mediante el cual pactaron que esta última ejecutaría el programa para el tratamiento de personas con consumo problemático de drogas y alcohol, que impulsa el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, estableciendo en dicho convenio que el Servicio pagaría un valor de $101.125 por plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general y un valor de $292.623 por plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general.

SEGUNDO: Mediante resolución exenta N° 488 de fecha 26 de julio de 2022, SENDA reajustó los precios por unidad de mes de plan de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, estableciendo, en lo que interesa al convenio suscrito entre las partes, nuevos valores para los planes de tratamiento pactados, los cuales deben regir a partir de los planes que se ejecuten a contar del día 01 de julio de 2022.

TERCERO: Por este acto las partes vienen en acordar nuevos precios para los planes de tratamiento pactados en la cláusula tercera del convenio suscrito por estas y que por este acto se modifica, los cuales, en conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 488 del SENDA, ya citada, se reajustan de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Plan Ambulatorio Básico para Población General: precio $101.125 se ajusta a $104.700.

Plan Ambulatorio Intensivo para Población General: precio $292.623 se ajusta a $302.900.

Las partes dejan expresamente establecido que, en conformidad a lo resuelto por SENDA en el acto administrativo ya citado, estos valores ajustados comenzarán a ser aplicables desde el día 01 de julio 2022.

En conformidad al ajuste pactado en esta cláusula, las partes dejan expresamente establecido que, para el segundo semestre del año 2022, y en consideración a los precios ajustados en esta cláusula, los siguientes serán los valores a aplicar para los efectos de los duodécimos a que se refiere la cláusula segunda del convenio que por este acto se modifica:

Segundo Semestre 2022 con precio ajustado:

Recursos	Monto a pagar
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	

ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por esta resolución, regirán íntegramente las disposiciones contenidas en el contrato original suscrito con fecha 10 de mayo 2022, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°988 de fecha 15 de julio de 2022 de esta Dirección del mismo año.

3. **REMÍTASE** tres ejemplares del convenio que por este acto se aprueba, a la Municipalidad de Cerrillos.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente, de este Servicio, conforme lo dispuesto en el artículo 7a, letra e), de la Ley N° 20.285, encomendándose dicha labor al Encargado de Transparencia Activa del Departamento de Participación Ciudadana de este Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD

JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

AGC / XMH / ARM / GGP / LAA / BVY / CUD

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SSMC
- Municipalidad de Cerrillos
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SSMC
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Departamento Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales SSMC
- Encargado de Transparencia
- Oficina de Partes DAP SSMC

CAROLINA AVILES TORRES

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
ABOGADO
SSMC

	salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos			

QUINTO: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente acto, siguen vigentes las estipulaciones pactadas entre ellas en el convenio individualizado en la cláusula primera de esta convención, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 988 de fecha 15 de julio 2022, del Servicio.

SEXTO: La personería de D. **Jorge Wilhelm Del Villar**, para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta en decreto exento N° 56, de 2022, del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director de dicho Servicio de Salud, y en resolución exenta RA 116675/15/2020 del Servicio de Salud Metropolitano Central que lo designa en el Cargo de Alta Dirección Pública de Director del Hospital Clínico San Borja Arriarán.

La personería de **Lorena Facuse Rojas** para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y data, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ABG / XMH / ARM / GCP / CLO / CFB / GUD / BAO

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

CONVENIO
"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL
AÑOS 2022 Y 2023"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

CON

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago a 20 de octubre de 2022, entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, RUT N° 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director don Jorge Wilhelm Del Villar, cédula de identidad N° 13.922.646-4, ambos con domicilio en Victoria Subercaseaux N°381, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcaldesa doña Lorena Facuse Rojas, cédula de identidad N° 13.465.610-0, ambas domiciliadas en Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 10 de mayo 2022, el Servicio y la Municipalidad suscribieron un convenio mediante el cual pactaron que esta última ejecutaría el programa para el tratamiento de personas con consumo problemático de drogas y alcohol, que impulsa el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, estableciendo en dicho convenio que el Servicio pagaría un valor de $101.125 por plan de tratamiento ambulatorio básico para la población general y un valor de $292.623 por plan de tratamiento ambulatorio intensivo para población general.

SEGUNDO: Mediante resolución exenta N° 488 de fecha 26 de julio de 2022, SENDA reajustó los precios por unidad de mes de plan de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, estableciendo, en lo que interesa al convenio suscrito entre las partes, nuevos valores para los planes de tratamiento pactados, los cuales deben regir a partir de los planes que se ejecuten a contar del día 01 de julio de 2022.

TERCERO: Por este acto las partes vienen en acordar nuevos precios para los planes de tratamiento pactados en la cláusula tercera del convenio suscrito por estas y que por este acto se modifica, los cuales, en conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 488 del SENDA, ya citada, se reajustan de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Plan Ambulatorio Básico para Población General: precio $101.125 se ajusta a $104.700.

Plan Ambulatorio Intensivo para Población General: precio $292.623 se ajusta a $302.900.

Las partes dejan expresamente establecido que, en conformidad a lo resuelto por SENDA en el acto administrativo ya citado, estos valores ajustados comenzarán a ser aplicables desde el **día 01 de julio 2022.**

En conformidad al ajuste pactado en esta cláusula, las partes dejan expresamente establecido que, para el segundo semestre del año 2022, y en consideración a los precios ajustados en esta cláusula, los siguientes serán los valores a aplicar para los efectos de los duodécimos a que se refiere la cláusula segunda del convenio que por este acto se modifica:

Segundo Semestre 2022 con precio ajustado:

Recursos	Monto a pagar
Los recursos asignados serán pagados según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	

ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

Impulsado por CamScanner

Duodécimo (valor Máximo a pagar por producción mes 24 meses) Asignación inicial de meses de planes de tratamiento	$4.506.800
Duodécimo (valor máximo a pagar por producción mes x 24 meses) Tope máximo Planes de tratamiento	$5.635.300

CUARTO: Asimismo, por este acto las partes dejan expresamente establecido que, en conformidad al ajuste de precios pactado en la cláusula precedente, los siguientes serán los valores asignados a la Municipalidad para el segundo semestre del año 2022, destinados a financiar exclusivamente las actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen según nuevos precios ajustados:

Segundo Semestre 2022-precio ajustado

Actividad asociada	Indicadores / descripción	Total meses tratamiento	Valor mes	Recurso total
Plan ambulatorio Básico para Población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con morbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar) conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, , psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos	102	$104.700	$10.679.400
Plan Ambulatorio intensivo para Población General	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con morbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar) conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de	54	$ 302.900	$16.356.600

impulsado por CamScanner

	salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos			

QUINTO: Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente acto, siguen vigentes las estipulaciones pactadas entre ellas en el convenio individualizado en la cláusula primera de este convención, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 988 de fecha 15 de julio 2022, del Servicio.

SEXTO: La personería de D. Jorge Wilhelm Del Villar, para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta en decreto exento N° 56, de 2022, del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director de dicho Servicio de Salud, y en resolución exenta RA 116675/15/2020 del Servicio de Salud Metropolitano Central que lo designa en el Cargo de Alta Dirección Pública de Director del Hospital Clínico San Borja Arriarán.

La personería de Lorena Facuse Rojas para representar a la Municipalidad de Cerrillos, consta en acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y data, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

MINISTERIO DE SALUD

JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

AGC / XMR / ARM / GCP / CLC / CFB / GUD / EBN

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
V°B° ABOGADO
SSMC

impulsado por CamScanner

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Providencia Nº : 100-00085/2023

Cerrillos, 17/01/2023

DE: **LORENA FACUSE ROJAS**Alcaldesailustre municipalidad de cerrillos

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

☑	Secretaria Municipal	☐	Dirección de Desarrollo Comunitario
☐	Dirección Jurídica	☐	Dirección de Gestión Ambiental
☐	Secplan	☐	Dirección de Obras Municipales
☐	Dirección de Adam. Y Finanzas	☐	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
☐	Dirección de Control	☐	Juzgado de Policía Local

Decretese Adendum Convenio de Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol, año 2022 y 2023, suscrito entre el Serv. de Salud Metropolitano Central y la Municipalidad de Cerrillos, conforme a la Res. Exenta 1725

PARA		**PLAZO**	
☐	Estricto Cumplimiento	☐	24 Horas
☐	Su conocimiento y fines	☐	48 Horas
☐	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	☐	URGENTE
☐	Venir a verme por este tema		
☐	Proceder conforme a documento adjunto		
☐	Informar por escrito		
☐	Modificar documento que se indica		
☑	Confeccionar Decreto		
☐	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a:
Para:
FMR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. Exenta 1725	Físico		1	3
Convenio	Físico		3	6

Distribución:

- JORGE SALGADO MARTINEZ - secretaria municipal (s) secretaría municipal
- Victoria Villanueva Pinto - jefe de departamento oficina de partes

CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Cerrillos

